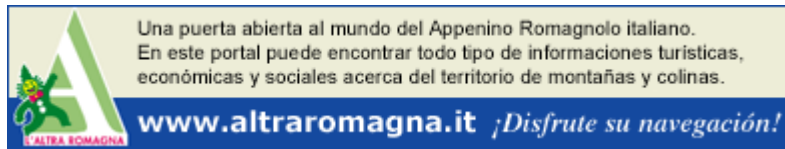


El Consejo Andaluz de Universidades aprueba los criterios de acreditación y evaluación del profesorado universitario

(8/7/2005 09:55) | > Universidad



El Consejo Andaluz de Universidades ha aprobado los criterios de acreditación y evaluación del profesorado universitario que serán aplicados a partir de la publicación en los próximos días de la resolución en BOJA. De este modo se han establecido los criterios de evaluación que aplicará la Agencia Andaluza de la Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para los profesores contratados doctor, profesores de universidad privada, profesores ayudantes doctores y profesores colaboradores.

Los criterios aprobados valorarán la experiencia investigadora y la transferencia de conocimiento, la experiencia docente, la formación académica y experiencia profesional y otros méritos. La calificación mínima global deberá alcanzar 55 puntos. Las evaluaciones y los informes se realizarán por evaluadores y expertos independientes en el campo científico que corresponda.

En el caso del profesor contratado doctor y el profesor de universidad privada se valorará hasta un máximo de 50 puntos la experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento, hasta un máximo de 40 puntos en el apartado de experiencia docente, en el de formación académica hasta 8 puntos y una valoración máxima 2 en otros méritos.

Respecto al profesor ayudante doctor, el apartado de experiencia investigadora y transferencia del conocimiento se valorará con un máximo de 55 puntos, 40 en el caso de formación académica, experiencia docente y profesional, valorándose otros méritos hasta un máximo de 5 puntos.

Así en el caso de profesor colaborador las puntuaciones máximas que podrán obtener serán, en experiencia docente y formación académica un máximo de 40 puntos y la experiencia profesional y la investigadora y de transferencia del conocimiento hasta 25 puntos. Por su parte el apartado de méritos tendrá una puntuación máxima de 10.

Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria nace al amparo de la Ley Andaluza de Universidades con el objetivo de potenciar los procesos de certificación y acreditación que garanticen la calidad de todos los ámbitos de actuación del sistema universitario andaluz.

Entre sus funciones se encuentran la evaluación de los métodos de enseñanza y de investigación, la prestación de servicios y la gestión de las universidades andaluzas y además la revisión periódica de todos sus centros e institutos adscritos.

La Agencia certificará, además, los sistemas y procedimientos de evaluación de la calidad de las universidades, y en especial los referidos a la actividad docente del profesorado de los centros públicos, privados y de aquellos adscritos de enseñanza superior. Asimismo, emitirá informes de evaluación de la actividad investigadora y asesorará a los centros universitarios y al propio Consejo Andaluz de Universidades en la propuesta de Planes de Mejora y en el seguimiento de su aplicación.

Otra de las funciones de la Agencia, será la de hacer propuestas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en relación con la adecuación del Sistema Universitario de Andalucía a las demandas sociales y a las necesidades educativas. En este sentido, la Agencia emitirá informes de evaluación sobre la transferencia de tecnología desarrollada por grupos de investigación por encargo de la Junta de Andalucía.